Juan Albarrán Fernández — Andrés de Gracia

Josephe Muñoz Alcázar — Thomás Lardín

Andrés Muñoz Pons — Andrés Muñoz

[illegible] — Andrés Bivanco

Cabildo — En la villa del Almadén en nueve días del mes de febre-
ro de mil y seiscientos y quarenta y dos años los señores de
esta villa se juntaron en las salas de ayuntamiento
como lo tienen de uso y costumbre a tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de su majestad y bien
de esta villa, a saber los señores Josephe
[illegible] Muñoz Alcázar, alcalde ordinario,
Andrés de Gracia, Thomás Lardín, Andrés Mu-
ñoz, Julián Martín, [illegible], Juan Fernández Bastos,
Andrés Muñoz Pons, Juan Fernando de
[illegible], Juan Gracián, Alonso Fernández,
Palomares, Francisco de Bivanco, Lorenzo
de Bivanco, [illegible] Alcalde Arroyo y
[illegible] todos en [illegible].

Petición — En el ayuntamiento se presentó una petición por
parte de [illegible] persona
[illegible] que se [illegible] de este
[illegible] por [illegible] ha librado
[illegible] con nombre
[illegible] que el susodicho
tiene [illegible] el [illegible]
de don [illegible] que [illegible]
se [illegible] con [illegible]
dado [illegible] el dicho
[illegible] de mandar [illegible]
[illegible] librado
[illegible] dicho
[illegible] habiendo
[illegible] tiene
[illegible]